



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2872 (Original 1594)

Sancionada el 12/06/1953, Promulgada el 12/06/1953

Boletín Oficial N° 4453 del 19 de Junio de 1953.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de Ley

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la finca El TAMBO, de propiedad del señor Robustiano Patrón Costas, ubicada en el departamento de Rosario de Lerma, con una extensión de cuarenta y cinco mil diecisiete y ocho hectáreas, avaluada en \$ 130.020.- m/n., catastrada bajo el número 273 de dicho departamento, con los siguientes límites: al Norte: Tres Cruces, El Toro y Pucci; al Sud: con herederos de M. Alvarado; al Este: con las cumbres de la provincia de Jujuy y al Oeste: con el río Toro.

Art.2°.- Queda autorizado el Poder Ejecutivo para expropiar dicho inmueble y adjudicarlo en lotes a sus actuales ocupantes, teniendo en cuenta la capacidad de trabajo de cada familia.

Art.3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presenta Ley, se tomará de Rentas Generales hasta tanto sea incluido en el Presupuesto General.

Art.4°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los doce días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y tres.

JESÚS MÉNDEZ – Jaime Hernán Figueroa – Alberto Díaz – Rafael Alberto Palacios.

POR TANTO

Salta, Junio 12 de 1953.

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese

RICARDO J. DURAND. - Nicolás Vico Gimena